



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 248 -2018-MDSL/C

San Luis, 26 de Marzo del 2018.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS;

#### VISTO:

El Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Marzo del 2018, Informe N° 002-2018-MDSL/GSC de fecha 20 de Febrero del 2018, Informe N° 018-2018-MDSL/GSC-SGSC e Informe N° 069-2018-MDSL/GAJ de fecha 27 de Febrero del 2018 emitido por la Gerente de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre **"Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del año 2018, del Distrito de San Luis aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC"**, y

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Como también desarrolla un concepto integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN de fecha 04 de diciembre del 2014, se aprobó el reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que en su artículo 36 los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presidadas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaria Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30° inciso (e) y artículo 47° del citado Reglamento, son funciones de la Secretaria Técnica, entre otras, presentar el Proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2016 al Concejo Municipal Distrital, para su ratificación mediante ordenanza;



